CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA
FOLIO
N° 1

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Agosto de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel G. Zelaya
Su despacho:

NOTA Nº:_____

Ref.: Construcción de Reductores de Velocidad en diferentes arterias de la trama urbana del Circuito 5 de nuestra ciudad capital

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA
FOLIO
N° 2

San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Agosto de 2018.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA
PROYECTO: **ORDENANZA**
AUTOR: ***Concejal Ariel H. Pedemonte***

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales: si tomamos en cuenta la cruda realidad a la que nos enfrentamos desde hace algunos años a esta parte, en materia de accidentes viales en el contexto nacional, provincial y en nuestra ciudad; donde los accidentes de transito en vez de mermar, año tras años se incrementan.

De todo ello, resulta obvio, reconocer que la emergencia vial declarada en nuestra ciudad por el periodo de dos (2) años a través de la ordenanza Nº 6242/15, no arrojó los resultados deseados, ya que en los años 2016 y 2017, los accidentes fatales se incrementaron, manteniendo esa misma tendencia en lo que va del presente año.

Por cuanto de acuerdo a un informe estadístico elaborado desde el Ministerio de Transporte de la Nación el año 2017, posicionaron a Catamarca en el tercer lugar del ranking nacional de inseguridad vial.

Razones por las cuales en el afán de adoptar medidas que propendan a minimizar los riesgos de accidentes de transito, en los últimos tiempos ha proliferado la instalación de reductores de velocidad.

Al respecto, es preciso reconocer, que los reductores de velocidad del tipo de PVC, que se instalaron en el último tiempo, han ocasionado muchos problemas, controversias, daños y reclamos entre los conductores, ya que los mismos se instalan con Tarugos y Tirafondos que al romperse quedan sobresaliendo los tornillos, que son los que a su vez causan daños en las de los vehículos.

No obstante, son los propios vecinos quienes nos piden continuamente la instalación de reductores de velocidad, por más antipático que ello resulte, ya que pareciera ser la manera más efectiva de lograr que los conductores reduzcan la velocidad y se conduzcan con prudencia en muchos sectores de nuestra ciudad.

Lo que nos lleva a volver a la construcción de los reductores de velocidad tradicionales, construidos con hormigón respetando las normas establecidas en la ordenanza Nº 4933/10, (Marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomos de burro instalados o a instalarse en la Red Vial del Municipio).

Por cuanto, ante el pedido de numerosos vecinos de distintos sectores que componen la trama urbana del Circuito 5; el presente proyecto plantea la necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de reductores de velocidad en los lugares que se detallan a continuación:

1) Bocacalle Sur de calle 1° de Mayo esq. Gdor. Fortunato Rodríguez.
2) Bocacalle Sur de calle 1° de Mayo esq. Santa Fe.
3) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. 1° de Mayo.
4) Bocacalle Oeste de calle Florida esq. Santiago Del Estero.

CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA
FOLIO
N° 3

5) Bocacalle Oeste de calle Florida esq. Av. Vicario Segura.
6) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Florida.
7) Bocacalle Sur de Av. Vicario Segura esq. Florida.
8) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Buenos Aires.
9) Bocacalle Sur de Av. Vicario Segura esq. Buenos Aires.
10) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. Av. Vicario Segura.
11) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Santa Fe.
12) Bocacalle Sur de Av. Vicario Segura esq. Santa Fe.
13) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Av. Gob. F. Rodríguez.
14) Bocacalle Oeste de Av. Gob. F. Rodríguez y Av. Vicario Segura.
15) Bocacalle Norte de calle Santiago del Estero esq. Santa Fe.
16) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. Santiago del Estero.
17) Bocacalle Sur de Pasaje Colombres esq. Santa Fe.
18) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. Pasaje Colombres.
19) Bocacalle Sur de Pasaje Colombres esq. Florida
20) Bocacalle Oeste de calle Florida esq. Pasaje Colombres.
21) Bocacalle Sur de calle Los Regionales esq. Córdoba.
22) Bocacalle Oeste de calle Córdoba esq. Los Regionales.
23) Bocacalle Oeste de calle Corrientes esq. Av. Hipólito Irigoyen.
24) Bocacalle Este de calle Pueyrredón esq. Los Regionales.
25) Bocacalle Sur de calle Los Regionales esq. Corrientes.
26) Bocacalle Oeste de calle Corrientes esq. Los Regionales

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA
FOLIO
N° 4

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese la construcción de Reductores de Velocidad, tipo lomo de burro, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 4933/10, (Marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomos de burro instalados o a instalarse en la Red Vial del Municipio); en diferentes arterias de la trama urbana del Circuito 5 de nuestra ciudad capital según detalle:

1) Bocacalle Sur de calle 1° de Mayo esq. Gdor. Fortunato Rodríguez.
2) Bocacalle Sur de calle 1° de Mayo esq. Santa Fe.
3) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. 1° de Mayo.
4) Bocacalle Oeste de calle Florida esq. Santiago Del Estero.
5) Bocacalle Oeste de calle Florida esq. Av. Vicario Segura.
6) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Florida.
7) Bocacalle Sur de Av. Vicario Segura esq. Florida.
8) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Buenos Aires.
9) Bocacalle Sur de Av. Vicario Segura esq. Buenos Aires.
10) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. Av. Vicario Segura.
11) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Santa Fe.
12) Bocacalle Sur de Av. Vicario Segura esq. Santa Fe.
13) Bocacalle Norte de Av. Vicario Segura esq. Av. Gob. F. Rodríguez.
14) Bocacalle Oeste de Av. Gob. F. Rodríguez y Av. Vicario Segura.
15) Bocacalle Norte de calle Santiago del Estero esq. Santa Fe.
16) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. Santiago del Estero.
17) Bocacalle Sur de Pasaje Colombres esq. Santa Fe.
18) Bocacalle Este de calle Santa Fe esq. Pasaje Colombres.
19) Bocacalle Sur de Pasaje Colombres esq. Florida
20) Bocacalle Oeste de calle Florida esq. Pasaje Colombres.
21) Bocacalle Sur de calle Los Regionales esq. Córdoba.
22) Bocacalle Oeste de calle Córdoba esq. Los Regionales.
23) Bocacalle Oeste de calle Corrientes esq. Av. Hipólito Irigoyen.
24) Bocacalle Este de calle Pueyrredón esq. Los Regionales.
25) Bocacalle Sur de calle Los Regionales esq. Corrientes.
26) Bocacalle Oeste de calle Corrientes esq. Los Regionales

Artículo 2º: La construcción de los reductores de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

Artículo 3°: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

Artículo 4º.- De forma.